CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2019 AL CONTRATO Nº 42/2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA FIRMA LM CONSTRUCCIONES.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1281 de fecha 04 de diciembre 2018, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **LM CONSTRUCCIONES, RUC Nº 583272-1,** domiciliada en la Calle Avda. Bonifacio Ovando Nº 160 c/ Cacique Lambaré, de la ciudad de Lambaré, representada por el señor **NELSON RIGOBERTO MONGES RODRÍGUEZ,** con C.I. Nº 583.272, denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar el Convenio Modificatorio Nº 01/2019, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01/2019 tiene por objeto la Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras por 15 (quince) días, correspondiente al Contrato Nº 42/2018, suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES**, en el marco del llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 200/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.----------

PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 95 de fecha 07 de agosto de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución de obras por 15 (quince) días, a partir del 24 de agosto de 2019 hasta el 07 de setiembre de 2019.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Convenio Modificatorio Nº 01/2019, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha del Convenio, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución Nº 200/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.---------

b) El Contrato Nº 42/2018, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 95 de fecha 07 de agosto de 2019, por la cual se prórroga el plazo de ejecución de obras del Contrato Nº 42/2018.----------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio Nº 01/2019 al Contrato Nº 42/2018, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.----------

NELSON RIGOBERTO MONGES RODRÍGUEZ
Representante Legal
LM CONSTRUCCIONES

ING. NELSON MONGES
Ruc: 583272-1

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central